



SELLO QVARTO, VLLTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

preterea, se encuentra, que la primera tiene de largo quince varas, y media, y de ancho doce y media, y la contraria calle veinte y siete palmos de ancho, y antes de estar don pizarra, á la frontera de la Casa de don Joseph Riuo, queda otra plazeta mal Capas de veinte y quatro varas y tres palmos de ancho, y onze varas de largo, de que se infiere, no requiere pensamiento alguno á los Señores de dhas plazetas y calles, ni al trafico del comun, antes es, algun aumento de poblacion, y honrrato publico, sin embargo de lo q. en contrario expusieron dhas interesados; en cuya inteligencia, y de q. el dho. D. Joaquin Celoran se halla convenido con los parte de dho. Convento, por lo q. respecta á las lizas, y Venidumbres de dho. Otorro, y Puente que han de poner al Callejon, que queda para el uso de el, le parece no se advierte inconveniente, ni embarazo alguno, por lo q. á dha Comunidad se dese. de Conceder la quaxia q. Solicita, atendiendo á las recomendables Circunstancias, que concurren de notorias virtudes, y exemplo q. dan á esta Ciudad en sus Continuas, y devotas exercitias sobre q. la Ciudad resolverá lo que fuere de su agrado. Y habiéndolo oido, y lo que vobis el mismo asunto expusieron dho. Señores Procurador general, y Obispo mayor, contextando, y afirmando todo lo particular de la relacion q. comprehende el antezesente informe, y su praxia á dha Comunidad del pedazo de sitio que queda expuesto para q. lo incorpore en sus Casas, libremente, y sin carga alguna, atendiendo á los pautos que se le siguen en levantar la obra, para q. se terminen dhas dos plazetas, y Calle, y á que en semejantes oca-